UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
CEU-2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución n° 004-2015-CEU-UNAP
Iquitos, 28 de julio de 2015

Visto:
La carta en la cual el Sr. Wilder Prado Mendoza, personero Legal del Movimiento Independiente Alimentarias Unidas (MIAU) formula tacha contra el candidato al Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias Sr. Róger Ruiz Paredes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 – Ley Universitaria considera que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y que los fallos son inapelables;

Que, en reunión del día 28 de julio del 2015 se resolvió la tacha presentada por el recurrente, declarándose procedente de conformidad al artículo 68° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el artículo 20° del Reglamento General de Elecciones de la UNAP;

En uso de uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la tacha al candidato a decano de la Facultad de Industrias Alimentarias RÓGER RUIZ PAREDES, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un plazo no mayor a 48 horas, para reemplazar al candidato en cumplimiento al art. 42° del Reglamento General de Elecciones.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

LAURA ROSA GARCÍA PANDURO
Presidenta

COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
PRESIDENTE

ROSARIO DEL PILAR BARDALES ARÉVALO
Secretaria

Distrib: Interesados (02), Archivo.